

DE ARRENDADOR, al H. Ayuntamiento, Instituciones Educativas o Religiosas y Algunos Particulares, por lo que en esta ocasión está dispuesto a ofrecer sus servicios por concepto **RENTA DEL LOCAL "LOS PINOS" PARA CELEBRAR EL EVENTO DEL DIA DEL MAESTRO 2023 EN PONCITLAN, JALISCO**, con el fin de obtener un ingreso extra, ya que esta actividad solo la realizamos de manera esporádica e informal en tiempos libres, y por lo tanto, no podemos expedir un comprobante con requisitos fiscales, pero asumimos cualquier responsabilidad que se pudieran suscitar ante el SAT, por la recepción del pago de servicios.

2.2 Que "EL PARTICULAR", en su carácter de PROPIETARIO, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato y obligar a sus representados en los términos que en el mismo se indican, ya que estos últimos le expresaron su voluntad de ser representados por su persona para este acto jurídico.

2.3 Que tiene por objeto, entre otros: proporcionar servicios de **RENTA DEL LOCAL "LOS PINOS" PARA CELEBRAR EL EVENTO DEL DIA DEL MAESTRO 2023 EN PONCITLAN, JALISCO**, el día 09 nueve de junio del año 2023 en el Local "Los Pinos" ubicado en la calle Colosio número 361 en la Colonia Tres Vírgenes Municipio de Ponciltán, Jalisco.

2.4 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la responsabilidad por los alcances jurídicos que pudieran suscitarse por la emisión de comprobante fiscal y declaración de impuestos ante el SAT, es de quien recibe el pago señalado, en cuanto a las normas aplicables relativas a este tema.

2.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene socios o accionistas y que sus ayudantes no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.6 Que cuenta con la experiencia, capacidad, recursos materiales, instrumentos o herramientas para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este Contrato.

2.7 Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato, el ubicado en la [REDACTED]

[REDACTED] FJÁ [REDACTED] E [REDACTED]

Estando de acuerdo **LAS PARTES**, se comprometen y sujetan al contenido de las Sigüientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL PARTICULAR, se obliga con **EL H. AYUNTAMIENTO**, a realizar los trabajos señalados en el punto 2.3 de las manifestaciones de este instrumento, para celebrar el evento del día del maestro el día 09 nueve de Junio del año 2023 dos mil veintitrés, en el local "Los Pinos" ubicado en la calle Colosio número 361 en la Colonia Tres Vírgenes Municipio de Ponciltán, Jalisco.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que "**EL H. AYUNTAMIENTO**" pagará a "**EL PARTICULAR**" la cantidad de **\$1,200.00 (MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 m.n.)**, por concepto de trabajos señalados en la cláusula PRIMERA y en el punto 2.3 de las manifestaciones de este instrumento; el cual se efectuará en una sola exhibición.

TERCERA.- "EL PARTICULAR" se obliga a realizar el servicio contratado, con la mayor calidad, diligencia, profesionalismo y estricta responsabilidad, los trabajos motivo de este contrato, en las condiciones señaladas en la cláusula primera, en el entendido que de no ser así, sin más deberá de reintegrar íntegramente el recurso entregado como anticipo y que se expresa en su cláusula Segunda, en favor de "**EL H. AYUNTAMIENTO**" y se obliga a conseguir un particular que preste el servicio similar al que se le contrato, con las mismas características, apercibido que de no hacerlo se hace responsable de los gastos que se originen en consecuencia..



LIC. ISMAEL PRÁDICA
SINDICO MUNICIPAL

A. M. D. L. G. J.

Manuel Toledo
Alejandro R. G.

CUARTA.- "EL PARTICULAR", no podrá ceder o comprometer sus derechos u obligaciones nacidas de este instrumento a favor o perjuicio de terceros, sin previo consentimiento expreso y por escrito de "EL H. AYUNTAMIENTO".

QUINTA.- "EL PARTICULAR" se compromete a cubrir todos los gastos inherentes a su servicio, incluyendo los gastos que se originen por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de los ayudantes o colaboradores del PARTICULAR.

SEXTA.- En el supuesto de "EL PARTICULAR" llegare a cambiar su domicilio por cualquier razón, se obliga a notificar por escrito "EL H. AYUNTAMIENTO", de dicho cambio, en el entendido que de no hacerlo, seguiría surtiendo efecto el domicilio que se anuncia en este instrumento.

SÉPTIMA.- "EL H. AYUNTAMIENTO", a través de los representantes que para tal efecto designe de este H. Ayuntamiento de PONCITLÁN, Jalisco, tendrán le facultad de supervisar y vigilar en cualquier momento el servicio otorgado por EL PARTICULAR, así como a exigir que estos se realicen a su entera satisfacción conforme lo establecido al presenta Instrumento y la normatividad aplicable.

OCTAVA.- Son causas de rescisión del presente contrato, por EL PARTICULAR, incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en su cargo, así como las causas previstas por la Ley, siendo a su cargo el pago de los daños y perjuicios ocasionados por tales motivos.

NOVENA.- "EL PARTICULAR", será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados y/o terceras personas que contraten para la prestación del servicio, por lo tanto bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considerará a EL H. AYUNTAMIENTO, patrón sustituto o ser responsable solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origina entre EL PARTICULAR y su personal.

DECIMA.- Durante todo el tiempo que dure la vigencia del presente instrumento. EL PARTICULAR, se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal o cualquier otra índole que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a EL H. AYUNTAMIENTO y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA.- Manifiestan las partes que en la celebración del presente contrato no existen, error, dolo y vicios ocultos en el consentimiento; renunciando a sus derechos que por esta causa proceda.

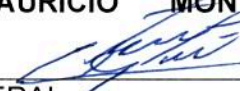


DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción que los Tribunales y Juzgados del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón del territorio, domicilio o nacionalidad que tengan o pudiera tener en el futuro.

LEIDO que fue el presente instrumento a las partes y enteradas del contenido legal lo firman por triplicado al calce y al margen, dado en PONCITLÁN, Jalisco, el día 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés.

A.M.D.L.L.G. 11

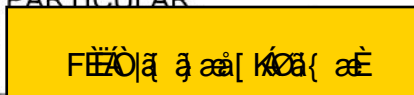
POR EL H. AYUNTAMIENTO COSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

 PROF. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL.	 LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ. SINDICO MUNICIPAL.
---	--

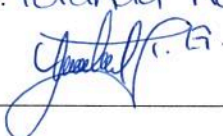

LIC. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS. 	C. RAMÓN ROMO GONZALEZ. 
SECRETARIO GENERAL.	ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL. 

ÜÒØÜÒÞÒØËK
 FÈÖÜT ÖÈ
 GÈÖÜT ÖÖÖÄÖÖÀ
 ÖÜÞVÜÖVÖVÖ

POR EL PARTICULAR

C. EULOGIO BECERRA SOLORZANO.
PARTICULAR 

TESTIGOS

C. Yolanda Rodriguez Guzman. 	 C. ANA MARIA DELANDA GONZALEZ.
---	--

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Protección de Datos Personales y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL 04 DE AGOSTO DEL 2023.
 C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ
 LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ
 SINDICO MUNICIPAL
 LIC. ALEJANDRO MARQUEZ LEDERER
 SECRETARIO DEL COMITÉ
 LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA
 INTEGRANTE DEL COMITÉ